

Algarrobo
avanza contigo!

PADEM

**Plan Anual de
Desarrollo Educativo
Municipal**

2021/2024

EDICIÓN

2023



DAEM ALGARROBO
Departamento de Administración de Educación Municipal

CONTENIDO

Introducción	3	Escuela Básica El Yeco	38
Marco Legal	5	Escuela de Parvulo Los Claveles	40
Indicadores comunales.....	11	Colegio Carlos Alessandri Altamirano	42
Antecedentes generales	11	Proyección Dotación Docente JUNJI 2023.....	46
Antecedentes Territoriales: Ecosistema y medio ambiente	12	DOTACIÓN DAEM SEGÚN ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	47
Antecedentes comunales en Educación.	14	Organigrama DAEM	48
Descripción general por establecimiento	14	Fundamento reorganización de Dotación	49
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	14	Plan Estratégico de Trabajo	51
Escuela Básica El Yeco	17	Objetivo Estratégico Periodo 2023	52
Escuela Rural Básica San José.....	19	Visión.....	54
Escuela de Párvulos Los Claveles...21		Misión.....	54
Datos Establecimientos Municipales....23		Énfasis comunal 2021 – 2024.....	54
Cobertura Educativa	23	Objetivos Estratégicos PADEM.....	55
Sala Cuna y jardín Infantil	24	Liderazgo Escolar	55
Categorización de desempeño según Agencia de la Calidad.....24		Gestión pedagógica	56
Encasillamiento Docente comunal según resultados CPEIP.25		Convivencia Escolar	56
Datos de eficiencia interna.....26		Gestión de Recursos	56
Evaluación de la Matrícula y Asistentes medios	27	Trabajo en Red Comunal.....	57
Porcentaje asistencia v/s matricula por establecimiento	27	Presupuestos de ingresos, gastos e inversión.....	59
Concentración de Alumnos Prioritarios	28		
Concentración de Estudiantes por genero.....	29		
Matricula de Procedencia	30		
Dotación Docente y asistentes de la educación.....31			
Escuela Básica Rural San José	36		

En este documento, se utilizará **el lenguaje de manera inclusiva y no discriminador**. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico (“El estudiante”, “el docente”, “el director”, “el profesor”, “El docente”, “El educador”, “el asistente de la educación”, “El profesional de la educación” y sus respectivos plurales), los cuales **corresponden a representante de mujeres y hombres en igual medida** según la Real Academia Española.

INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), es el instrumento de gestión que delinea el quehacer mancomunado entre DAEM y los Establecimientos educacionales correspondientes, con objeto de mejorar la calidad de la educación para nuestros estudiantes. Busca obtener una visión más integral de la educación comunal; constituyendo una herramienta para la toma de decisiones que incluye a diversos actores, eleva el compromiso de la comunidad con la educación y evalúa públicamente sus logros.

Es así como el PADEM, presenta las siguientes características:

- **Participativo, ya que se realizaron diversas instancias con actores en torno al escenario educativo considerando que los objetivos estratégicos del PADEM desprende de los planes de mejoramiento de las escuelas.**
- **Estratégico, por que plasma objetivos tanto a largo como a corto plazo, proyectando una visión futura de lo que se espera en educación**
- **Flexible, dado que está en constante retroalimentación y ajuste dependiendo del contexto y necesidades.**
- **Operativo, puesto que marca claramente las líneas de acción y metas a lograr, favoreciendo la gestión.**



De esta manera, el PADEM (2021 -2024) presenta una serie de objetivos estratégicos que persiguen dar solución paulatina a las necesidades y proyecciones de las comunidades educativas.

Su construcción considera; los énfasis plasmados en el PLADECO, los Proyectos Educativos Institucionales de cada Establecimiento Municipal, sus Planes de mejoramiento y la legislación vigente, así como también, los aportes entregados por los equipos directivos,

docentes, apoderados y estudiantes.

Lo anterior, con la finalidad de impartir una educación de calidad, con igualdad de oportunidades a los niños, niñas y jóvenes de Algarrobo y al mejoramiento progresivo de los resultados de aprendizaje y habilidades necesarias para la vida.

Este PADEM, pretende trabajar en la mejora continua de la Educación Pública de Algarrobo planteando nuevas estrategias e instaurando políticas comunales que permitan

generar los cambios necesarios de acuerdo con el contexto, así promover de manera efectiva una educación pertinente e integra, de manera dependiente en todas las comunidades escolares dado sus diferentes, sellos educativos.

MARCO LEGAL

El marco legal que regula los establecimientos municipales se encuentra establecido en la circular n°1 de Superintendencia de Educación, y son los que a continuación se detallan.

- Decreto N° 100, de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, Ministerio de Educación. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de



la Ley N° 19.070 que aprobó el estatuto

de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley N° 16.744. Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 19.410. Modifica la Ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala.
- Ley N° 19.464. Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica.
- Ley N° 19.532. Crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna y dicta normas para su aplicación.
- Ley N° 19.609. Permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal, en los casos que indica.
- Ley N° 19.979. Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.201. Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otros cuerpos legales.
- Ley N° 20.418 Fija normas de información, orientación y prestaciones en materia de regulación de fertilidad.

- Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.
- Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley N° 20.536. Sobre violencia escolar.
- Ley N° 20594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.
- Decreto N° 40, de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 47, de 1992, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Fija nuevo texto de la ordenanza general de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto N° 53, de 2011, Ministerio de Educación. Establece elementos de enseñanza y material didáctico mínimos con que deben contar los establecimientos educacionales para obtener y mantener el reconocimiento oficial del estado.
- Decreto N° 55, de 2012, Ministerio de Educación. Reglamenta pago de la subvención establecida en el artículo 9 bis del Decreto Con Fuerza De Ley N°2, de 1998.
- Decreto N° 65, de 2002, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 453, de 1991.
- Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.
- Decreto N° 143, de 2012, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 548, de 1988.
- Decreto N° 170, de 2009, Ministerio de Educación. Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N° 196, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.
- Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.
- Decreto N° 254, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos

obligatorios de la educación media y fija normas generales para su aplicación.

- Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.
- Decreto N° 257, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba los objetivos fundamentales y contenidos mínimos de la educación de adultos.
- Decreto N° 289, de 1989, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.
- Decreto N° 289, de 2010, Ministerio de Educación. Fija Normas Generales Sobre Calendario Escolar.
- Decreto N° 300, de 1994, Ministerio de Educación. Autoriza la organización y funcionamiento de cursos talleres básicos para mayores de 26 años con discapacidad.
- Decreto N° 306, de 2007, Ministerio de Educación. Establece condiciones de acceso a subvención de jornada escolar completa diurna para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9° del Decreto Con Fuerza De Ley N° 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de educación parvularia que indica.
- Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de

accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

- Decreto N° 315, de 2010, Ministerio de Educación. Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- Decreto N° 332, de 2011, Ministerio de Educación. Determina edades mínimas para el ingreso a la educación especial o diferencial, modalidad de educación de adultos y de adecuaciones de aceleración curricular.
- Decreto N° 352, de 2003, Ministerio de Educación. Reglamenta ejercicio de la función docente.
- Decreto N° 433, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 439, de 2012, Ministerio de Educación. Establece bases curriculares para la educación básica en las asignaturas que indica.
- Decreto N° 453, de 1991, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación.
- Decreto N° 548, de 1988, Ministerio de Educación. Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

- Decreto N° 565, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
 - Decreto N° 577, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico - pedagógicas para educandos; con trastornos motores.
 - Decreto N° 594, de 1999, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
 - Decreto N° 755, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de la Ley N° 19.532, que crea el régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación.
 - Decreto N° 815, de 1990, Ministerio de Educación. Establece normas técnico- pedagógicas para atender educandos con graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación que alteran su adaptación social, comportamiento y desarrollo individual y aprueba planes y programa de estudio integral funcional.
 - Decreto N° 924, de 1983, Ministerio de Educación. Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.
 - Decreto N° 1.300, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programa de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.
 - Decreto N° 8.144, de 1980. Ministerio de Educación. Reglamenta
- Decreto Ley N° 3.476, de 1980, sobre subvenciones a establecimientos particulares gratuitos de enseñanza.
- Decreto Exento N° 27, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 3° año de enseñanza media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de enseñanza media técnico profesional.
 - Decreto Exento N° 77, de 1999, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 1° año de enseñanza media.
 - Decreto Exento N° 83, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para 2° año de enseñanza media.
 - Decreto Exento N° 83, de 2001, Ministerio de Educación. Reglamenta calificación y promoción de alumnos de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación.
 - Decreto Exento N° 86, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para atender niños con trastornos de la comunicación.
 - Decreto Exento N° 87, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para personas con deficiencia mental.
 - Decreto Exento N° 89, de 1990, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio para educandos con déficit visual.
 - Decreto Exento N° 92, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba planes

y programas de estudio para 8° año (NB 6) de enseñanza básica.

- Decreto Exento N° 102, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba plan de estudio para 4° año de enseñanza media humanista científica y programas de estudio para los subsectores de formación general.

- Decreto Exento N° 112, de 1999, Ministerio de Educación. Establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades.

- Decreto Exento N° 128, de 2001, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para 3° año de enseñanza media humanista científica, formación diferenciada.

- Decreto Exento N° 169, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio del subsector idioma extranjero-francés para 1° a 4° año enseñanza media, y subsectores de argumentación y de problemas del conocimiento, sector filosofía y psicología, del plan de estudio oficial de formación diferenciada para 3° y 4° año enseñanza media humanístico-científica.

- Decreto Exento N° 344, de 2002, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los subsectores del plan de formación diferenciada para 4° año de enseñanza media humanista científica.

- Decreto Exento N° 481, de 2000, Ministerio de Educación. Aprueba planes

y programas de estudio para 7° año (NB 5) de enseñanza básica.

- Decreto Exento N° 511, de 1997, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.

- Decreto Exento N° 584, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza básica de adultos.

- Decreto Exento N° 626, de 2003, Ministerio de Educación. Aprueba programa de estudio para subsector de artes visuales de 3° y 4° de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.

- Decreto Exento N° 999, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de formación de oficios para la educación básica de adultos.

- Decreto Exento N° 1.000, de 2009, Ministerio de Educación. Aprueba plan y programas de estudios para la enseñanza media de adultos.

- Decreto Exento N° 1122, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba programas de estudio para los sectores de aprendizaje de artes visuales y artes musicales para 3° y 4° año de enseñanza media humanista científica del plan de formación diferenciada.

- Decreto Exento N° 1.302, de 2002, Ministerio de Educación. Declara normas oficiales de la República de Chile las que se refieren al mobiliario escolar que se indica.

- Decreto Exento N° 1.358, de 2011. Ministerio de Educación. Aprueba planes

y programas de estudio para primer y segundo año de educación media.

- Decreto Exento N° 1363, de 2011, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudios 5 a 8 básico.
- Decreto Exento N° 1.718, de 2011. Ministerio de Educación. Determina las fechas en que se deberán cumplir los requisitos de edad de ingreso a la educación básica y media regular y la fecha que se considerará para el ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia.
- Decreto Exento N° 2.169, de 2007, Ministerio de Educación. Aprueba normas de evaluación y promoción para la educación de adultos.
- Decreto Exento N° 2960, de 2012, Ministerio de Educación. Aprueba planes y programas de estudio de educación básica en cursos y asignaturas que indica.

INDICADORES COMUNALES

ANTECEDENTES GENERALES

Según los datos entregados por CENSO 2017, la población de la comuna era de 13.750 personas. Por otra parte, para el mismo año existía una proyección por parte del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que establecía una población estimada de 10.700 habitantes, proyectando para el 2020 un número de 11.032 personas.

Ante los datos expuestos y contrastando la información, es que solo el 2017 se calcula un descuadre de 2.718 habitantes entre la proyección y dato CENSO.

Del 2018 a la fecha, no existe un estimado oficial de cuál sería la población real de la comuna. Situación ante la cual se hace muy complejo establecer una proyección respecto a cómo crecerá nuestro territorio en número de habitantes los próximos cuatro años (2021 – 2024).

Ante lo expuesto, entendemos que independientemente de la proyección a mediano plazo del crecimiento de la población en números como en rangos etarios y género, creemos que hay un número importante de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que podrían ser parte de nuestras comunidades educativas, generando así un importante desafío para avanzar en la cobertura y calidad del servicio de educación, por lo cual, es fundamental proyectar la capacidad de nuestros establecimientos año a año, para así contar con los espacios y las condiciones necesarias para que cada estudiante encuentre su opción de educación en Algarrobo.



ANTECEDENTES TERRITORIALES: ECOSISTEMA Y MEDIO AMBIENTE

La comuna de Algarrobo no solo se caracteriza por sus hermosas playas, además de ello presenta grandes áreas naturales con un enorme valor ecosistémico, donde las especies, muchas de ellas nativas, interactúan en equilibrio para su subsistencia. Es así como encontramos:

Quebrada El Yeco: Cubierta por una abundante flora nativa, la quebrada de El Yeco (o San Patricio), en el sector Mirasol, es un hermoso humedal que alberga especies de gran valor ecológico (como ejemplares relictos de canelo y patagua) o en peligro de extinción (como yacas y ranas chilenas).

Humedal San Gerónimo: Importante laguna costera donde nidifican taguas y huairavillos.

Humedal Santa Teresita: Ubicado en el corazón de la comuna, al lado de la iglesia parroquial, su espejo de agua se está cerrando por un proceso de relleno natural (eutrofización).

Humedal Tranque Roto: La proliferación de la planta “huir verde” ha mermado la biodiversidad de este humedal, pero ha creado las condiciones propicias para la nidificación de tagüitas.

Quebrada Las Petras: Límite natural entre las comunas de Algarrobo y El Quisco. Es parte del parque comunal Canelo-Canelillo y conserva algunas especies vegetales de importancia (pataguas).

Santuario Islote Pájaros Niños: Desde el 29 de Julio de 1978 es Santuario de la Naturaleza por su importancia ecológica. Este Santuario fue declarado como tal, debido a la importancia de la preservación de las especies de avifauna existentes. Se han contabilizado más de 20 especies de aves marinas y una importante presencia de especies migratorias. Entre estas, destacan las colonias de las especies Pingüino de Humboldt y Pingüino de Magallanes.

Santuario Peñón la Peñablanca: Fue declarado Santuario de la Naturaleza el 18 de marzo de 1982. Ubicado al sur oeste de la comuna, encontrándose levemente internado hacia el mar; su forma ha sido moldeada por los eventos geográficos y en ella tienen su hábitat numerosas comunidades de aves, especialmente nidos de gaviotas y pelícanos. A su vez, las altas mareas sustentan un ecosistema intermareal con una rica diversidad de especies faunísticas. Es además un área de concentración de avifauna marina que da protección a los procesos reproductivos de las siguientes especies: Cormorán negro, Cormorán de alas coloradas, Pelícano, Piquero y Gaviota dominicana, Guanay, Gaviota Cahuil, Zarapito y Pilpilen negro.

Toda esta diversidad ecológica conlleva una responsabilidad asociada, la que debe traducirse en acciones concretas. Una de ellas es potenciar el departamento de Medio Ambiente y establecer una política educativa respecto al vínculo permanente entre éste y

los establecimientos educativos de la comuna. Todo esto con objeto de difundir a nuestros niños y jóvenes la preservación de este patrimonio natural que identifica a la comunidad algarrobina.

Actualmente, el departamento de medio ambiente difunde conciencia, valores y actitudes frente al tema medioambiental, a través de talleres en los establecimientos educacionales, pero su presencia no abarca todos los niveles educativos y se hace necesario una presencia mayor, que genere un impacto masivo y apunte a mayor número de estudiantes y a todos los establecimientos; así como también a los padres y apoderados.

ANTECEDENTES COMUNALES EN EDUCACIÓN.

DESCRIPCIÓN GENERAL POR ESTABLECIMIENTO

COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO



El Colegio Carlos Alessandri Altamirano (CAA), sucesora del legado educacional de la comuna de Algarrobo, siendo un establecimiento de enseñanza Prebásica, Básica, Media Técnico Profesional y educación



de adultos, municipal, uno de los colegios más grades de la comuna y sus alrededores. Su objetivo es brindar una educación de calidad y de altas expectativas a estudiantes pertenecientes a familias con nivel socioeconómico bajo (IVE básica 87% - IVE media 91%), transformándose en una herramienta generadora de oportunidades para los estudiantes, por medio de una educación integral.

El presente Proyecto Educativo se desarrolla enmarcado en los lineamientos que ha establecido el Departamento de Educación Municipal da Algarrobo, a través del Director de Educación

Municipal, el cual señala los siguientes objetivos estratégicos:

1. Educar a todos los estudiantes.
2. Reforzar la identidad de colegio público para lograr el diálogo entre valores, cultura y vida.
3. Acompañar los procesos de elaboración y aplicación de los proyectos educativos.
4. Potenciar la identidad y la formación de los Educadores Públicos.
5. Velar por el buen funcionamiento desde la gestión administrativa, financiera y legal.
6. Promover una convivencia armónica y un ambiente de trabajo respetuoso.
7. Mejora continua de los resultados académicos.
8. Utilizar la Subvención Escolar Preferencial como una herramienta para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos.
9. Conformar un colegio donde imperen la cultura de la excelencia y altas expectativas.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Colegio Carlos Alessandri Altamirano es una institución que imparte Educación Prebásica, Básica, Media Técnico Profesional, Humanista Científico y de Educación de adultos, en la Comuna de Algarrobo, que cuenta con una matrícula de 1.186 estudiantes distribuidos en los tres niveles: Párvulos: 86 estudiantes distribuidos en 4 cursos; y Básico: de 1º a 8º con 565 estudiantes, distribuidos en dos cursos por nivel, en Media 535 estudiantes entre 1º y 4º medio. Estudiantes de enseñanza media que se desglosan entre: Enseñanza Media Humanista-Científica 65 estudiantes, Enseñanza Media Técnico-Profesional Comercial 213 estudiantes, Enseñanza Media Técnico-Profesional Industrial 138 estudiantes, Enseñanza Media Técnico-Profesional Técnica 70 estudiantes y Educación Media H-C Adultos 49 estudiantes.



Por su ubicación geográfica y el prestigio ganado en 38 años de labor, avalado por los resultados obtenidos, el CCAA es un punto de convergencia para alumnos provenientes de los sectores rurales y comunas aledañas tales como El Quisco, El Tabo y Casablanca.

El establecimiento es una institución activa y con metas claras, una institución que valora profundamente lo logrado en estos años, que busca la calidad en su desempeño y hace esfuerzos por responder de forma oportuna y efectiva a los nuevos desafíos y tendencias; una institución que se vincula permanentemente con la comunidad.

Consecuente con lo anterior y en el marco de las políticas educativas actuales, nuestra institución ha asumido como propio estos importantes desafíos que la sociedad hoy demanda a las instituciones educacionales.

Visión

El Colegio Carlos Alessandri Altamirano pretende contribuir a la sociedad formando estudiantes en un espacio de excelencia educativa, junto con una formación técnica profesional y una sólida formación valórica, deportiva y académica; que les posibilite ser

un valioso aporte a nuestra comuna y la sociedad. Nuestro colegio anhela formar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de hoy y líderes del mañana

Misión

El Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ofrece a la comuna de Algarrobo y a su alumnado una educación integral, laica y de excelencia, desde el nivel parvulario a cuarto medio Técnico Profesional, considerando a jóvenes y adultos, cultivando sus competencias en las dimensiones ético-valóricas, social, cognitiva, afectiva y psicomotriz; utilizando estrategias pedagógicas desafiantes, significativas y contextualizadas, entregando herramientas que valoren la diversidad en un espacio inclusivo que promuevan el autocuidado. A su vez pretendemos que nuestros alumnos sean capaces de formarse como ciudadanos respetuosos, responsables y solidarios; comprometidos con el cuidado del medio ambiente y la vida saludable.



Escuela Básica El Yeco

La Escuela Básica El Yeco perteneciente a la I. Municipalidad de Algarrobo fue creada el año 1954 con 68 años a la fecha y nace como



Escuela Co-educacional N° 132 a cargo de un profesor y director don Eduardo Morales Martínez y funciona hasta el año 1961 como escuela unidocente prestando un servicio a la comunidad atendiendo una matrícula de 55 estudiantes de la zona. En la actualidad tiene una matrícula de 188 estudiantes distribuidos entre Pre Kinder y 8° año Básico y cuenta con Jornada Escolar



Completa (JEC) en todos los cursos básicos.

La escuela cuenta con una planta de 23 docentes y 16 asistentes de la educación, el que hace un total de 39 trabajadores de la educación según dotación 2022.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo de la Escuela Básica El Yeco se centra en proporcionar a los estudiantes una formación integral con calidad en los aprendizajes, con valores sólidos donde se desarrollen sus talentos y habilidades artísticos y deportivos, propios de nuestros sellos institucionales, como también desarrollar la conciencia ambiental y la auto sustentabilidad. Todo en una educación inclusiva que les permita insertarse en un mundo cambiante y ser un aporte desde lo personal, profesional y laboral.

Visión

La Escuela El Yeco anhela entregar una educación de calidad que acoja la diversidad y desarrolle en sus estudiantes habilidades cognitivas y competencias para insertarse en una sociedad cambiante, basada en el respeto, la tolerancia y la dignidad a través de experiencias artístico-deportivas y medioambientales que les permitan junto a sus familias proyectarse a futuro con una mejor calidad de vida y ser felices.



Misión

Formar personas integrales con valores sólidos, desarrollando habilidades blandas, cognitivas y competencias artístico-deportivas sustentadas en la diversidad de talentos en un clima favorable para el aprendizaje.



ESCUELA RURAL BÁSICA SAN JOSÉ



La Escuela Básica Rural San José de Algarrobo, pretende convertirse en una alternativa educacional de calidad para la zona en la que está inserto. Este concepto de calidad no sólo está referido a aquellos componentes que hacen de la educación un proceso que cumple fines instruccionales y de desarrollo intelectual para



quienes se integran en ese proceso. La escuela busca una acción pedagógica y organizacional; pero por sobre todo pretende enfocar la marcha de la comunidad educativa desde un profundo sentido y compromiso con la entrega de valores y actitudes, ya que, es ahí donde están los pilares fundamentales que hacen que un ser humano no sólo sea una persona educada y poseedora de conocimientos, sino y, por sobre todo, mujeres y hombres de buena voluntad, capaz de jugarse por principios y valores que considera imprescindibles para su vida, la de su familia y la marcha de la sociedad en la que le toca convivir.

Con esta visión de futuro y de actitud positiva, que se cree que, mediante un trabajo en conjunto de las Autoridades Comunes, D.A.E.M., Escuela y Comunidad; serán capaces de entregar a las

y los estudiantes una Educación de Calidad e Inclusiva, con la acción comprometida y responsable de todos los actores directos involucrados en el quehacer educativo de la Escuela.

Desde esta perspectiva, hemos elaborado el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento Educacional "Escuela Básica Rural San José", de Algarrobo, y como una forma de articular los intereses educativos de la comunidad, y las nuevas exigencias sociales y legislativas, se estima necesario realizar una revisión anual de los contenidos de este documento en conjunto con todos los actores de la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La Escuela Básica Rural San José, a través de su proyecto educativo entrega los lineamientos que en conjunto con la comunidad educativa han acordado formular para ser una oferta educativa para entregar a los y las Estudiantes una educación inclusiva, utilizando técnicas y medios de comunicación actualizados, abordando los diferentes

estilos de aprendizaje considerando la diversidad que presentan los educandos, fortaleciendo la Interacción entre ellos y con el medio, con el fin de facilitar su crecimiento Intelectual, Humanista y Social, favoreciendo el desarrollo integral y que todos ellos y ellas puedan llegar a ser personas respetuosas, educadas y responsables.

Visión

Brindar una educación de calidad, a través del uso de métodos y técnicas adecuadas para que se desenvuelvan en un clima de respeto por las diferencias individuales, con igualdad de oportunidades; basándonos en los principios de Calidad, Equidad, Participación e Inclusión, brindando las oportunidades necesarias para adquirir valores, habilidades y destrezas que les orienten a desempeñarse en la vida de manera responsable, respetuosa y trascendente.



Misión

Desarrollar una Educación de calidad, participativa, personalizada e inclusiva a través de la valoración y fomento de la diversidad artística, cultural y ecológica en un ambiente de respeto y adecuada convivencia.



ESCUELA DE PÁRVULOS LOS CLAVELES



En el año 1997, durante la alcaldía de don Jorge Pizarro Romero, se dio inicio al establecimiento como una extensión de la Escuela n° 484, actual Colegio Carlos Alessandri. El equipo fue compuesto por la educadora de párvulos Carola Troncoso San Martín y la asistente de párvulos Teresa Reyes Cueto, las que tenían a cargo un nivel prekínder con una matrícula de 20 estudiantes.

Al desvincularse de la escuela n° 484 y, por solicitud del alcalde, Secretaria Ministerial otorga el Reconocimiento Oficial del Estado por Resolución Exenta N° 840, con fecha 24 de Junio de 1998, denominado al establecimiento como “Escuela de Párvulos Los Claveles” R.B.D. 14457-6. Posterior a esto, en el año 1998, se abren matriculas para I y II nivel de transición. En estos 20 años diversos equipos directivos han gestionado diferentes acciones de mejora que hasta la fecha perduran:



- Convenio SEP (2008): Iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente
- Programa de integración Escolar (2009) mejoramiento continuo de la calidad de la educación, que favorece la permanencia en el sistema escolar, la participación y el mejoramiento de los aprendizajes de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial
- Jornada extendida (2015) focalizado en fortalecer los aprendizajes de los estudiantes y potenciar habilidades artístico-culturales

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional de Escuela de Párvulos Los Claveles de la comuna de Algarrobo, contiene la visión, misión, objetivos y planes que surgen del diagnóstico realizado en las distintas dimensiones de la Gestión Escolar. La Escuela Los Claveles se destaca por ser la única escuela de párvulos gratuita de la comuna de Algarrobo, lo que representa una alternativa para un importante número de familias de la localidad, que anhelan que sus hijos e hijas reciban una educación de calidad y que les ayude a desarrollar habilidades para la vida, respetando sus etapas de desarrollo y procesos de aprendizaje.

Visión

Educar para la vida.

Misión

Ser una comunidad educativa que forme personas integrales y felices, por medio de estrategias didácticas y metodológicas innovadoras.



DATOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

A continuación, se presenta el contexto educativo de la comuna, a través de datos relevantes por cada establecimiento.

COBERTURA EDUCATIVA

De los establecimientos de la comuna, los cuatro cubren los niveles educativos de educación parvularia, mientras que tres de ellos cubren educación básica y solo uno cubre la enseñanza media científico, humanista y técnico profesional.



Cabe mencionar que desde el 2020 de acuerdo con la REX N°1704 se establece la fusión del Liceo Técnico Profesional Carlos Alessandri RBD: 14400-2 con el Colegio Carlos Alessandri Altamirano RBD: 2084-2 siendo este último quien extiende su modalidad a enseñanza media TP y a su vez proyecta desde el 2021 un nuevo curso por nivel en educación parvularia (Prekínder y kínder) al igual que la enseñanza media.

Niveles y Modalidad				
ESTABLECIMIENTOS	Parvularia	Básica	Media TP HC	Modalidad adultos
Colegio Carlos Alessandri	✓	✓	✓	✓ (Vespertina)
Escuela Básica El Yeco	✓	✓		
Escuela Rural San José	✓	✓		
Escuela de Párvulos Los Claveles	✓			
Escuela El Bochinche (PROPUESTA)		✓		

Cada establecimiento cuenta con Programa de Integración Escolar, desde ahora PIE. Este programa se compone por educadoras/es diferenciales, Psicólogas/os, Terapeutas ocupacionales, Kinesióloga y fonoaudióloga. Los cuales presentan apoyo a todas y todos los estudiantes que lo requieran en virtud de una adecuada y oportuna respuesta a la diversidad educativa.

A su vez, por medio del apoyo y coordinación institucional, dichos profesionales se han transformado en un recurso valioso para avanzar en las prácticas de co-docencia y estrategias diversificadas para el aprendizaje, potenciando el trabajo del equipo de aula.

Por otra parte, cada establecimiento cuenta con profesionales que se encargan de coordinar y promover una sana convivencia escolar, esta gestión es liderada por el encargado o encargada de convivencia Escolar de forma autónoma o por un equipo especialista, tales como docentes, asistente social y/o Psicólogo.

De igual manera es importante señalar que la convivencia debe proyectarse como un trabajo con todos los integrantes de la comunidad educativa, los cuales en conjunto promueven dentro del establecimiento un clima adecuado para la convivencia entre todos los actores que son parte de la comunidad educativa, generando estrategias que apunten a la mejora de la asistencia a clases y a evitar la deserción escolar.

SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL

Además, la Municipalidad de Algarrobo administra 2 Jardines Infantiles, a través de un convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), cubriendo la educación inicial en sala cuna y nivel medio mayor y menor para los párvulos de la comuna.



Jardines infantiles (convenio JUNJI)	Sala cuna	Niveles medios heterogéneos
Sala cuna y Jardín infantil Los Claveles	✓	✓
Sala cuna y Jardín infantil Mirasol	✓	✓

CATEGORIZACIÓN DE DESEMPEÑO SEGÚN AGENCIA DE LA CALIDAD

A partir de la puesta en vigencia de la categorización de desempeño de los establecimientos educacionales por parte de la Agencia de Calidad de la Educación, estableciendo categorías de desempeño de acuerdo con los resultados de la evaluación integral que clasifica a los establecimientos en desempeño Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.

Para aquellos establecimientos categorizados insuficientes, el propósito de la Agencia es acompañar de manera integral a estas escuelas con menores resultados, entregándoles orientación y apoyo, con el fin de que avancen en calidad y equidad de la educación.

A continuación, se presentan las últimas categorizaciones de nuestros establecimientos:

RBD	Establecimientos	Clasificación 2022
2084	Colegio Carlos Alessandri	Medio-Bajo
2085	Escuela Básica El Yeco	Medio-Bajo
2087	Escuela rural San José	Medio-Bajo

Hay que considerar que estos últimos tres años no ha existido evaluación SIMCE por lo cual es imposible variar de categoría por agencia de calidad

ENCASILLAMIENTO DOCENTE COMUNAL SEGÚN RESULTADOS CPEIP.

A partir del año 2017 se da inicio a la nueva carrera profesional docente, donde los docentes podrán avanzar en 5 tramos de desarrollo profesional al demostrar sus competencias, experiencia y saberes disciplinarios y pedagógicos en el Sistema de Reconocimiento. El avance de un tramo a otro significará la posibilidad de asumir nuevas responsabilidades y mayores remuneraciones.



A continuación, se presentan los datos comunales 2022 respecto al encasillamiento de nuestras y nuestros docentes:

Encasillamiento	Total, docentes
En acceso	17
Inicial	39
Temprano	24
Avanzado	34
Experto 1	8
Experto 2	2
Total docentes	124

DATOS DE EFICIENCIA INTERNA

A continuación, se detallan datos referentes a la eficiencia interna de los establecimientos de la comuna de Algarrobo, **datos actualizados al 8 de septiembre del 2022.**

ESTABLECIMIENTO	PÁRVULO	BÁSICA	MEDIA	VESPERTINA	RETIRADOS	PRIORITARIOS	PIE	TOTAL MATRÍCULA	
ESCUELA DE PÁRVULOS	105	-	-	-	22	62	59%	27	105
ESCUELA RURAL SAN JOSÉ	24	100	-	-	9	83	66.9%	42	124
ESCUELA RURAL EL YECO	32	156	-	-	19	112	59.5%	61	188
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI	86	564	486	49	142	794	67%	184	1185
JARDÍN MIRASOL	47	-	-	-	-	-	-		47
JARDÍN LOS CLAVELES	72	-	-	-	-	-	-		72
TOTALES GENERALES	366	820	486	49	192	1.051		314	1.721
Datos actualizados a septiembre del 2022									



EVALUACIÓN DE LA MATRÍCULA Y ASISTENTES MEDIOS

PORCENTAJE ASISTENCIA V/S MATRICULA POR ESTABLECIMIENTO

A continuación, se presentan la matrícula general de los establecimientos, junto con los promedios, esto a partir del año 2018 al 2022, es importante recalcar que en el caso del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, a partir del año 2020, se fusionan el sector de básica con el sector de media, por lo que desde ese año en adelante, en el cuadro se entenderá como Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

Matricula de establecimiento Años 2017/2021	Matricula 2018	Matricula 2019	Matricula 2020	Matricula 2021	Matricula 2022
Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano	373	417	Fusión	Fusión	Fusión
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	463	525	985	1129	1185
Escuela básica El Yeco	136	149	161	167	188
Escuela Rural San José	58	87	105	104	124
Escuela de Párvulos Los Claveles	81	114	116	97	105
SUBTOTAL COLEGIOS	1.111	1.292	1.412	1.497	1.602
Jardín infantil Los Claveles	72	72	72	72	72
Jardín infantil Mirasol	52	52	51	50	47
Total	1.235	1.416	1.535	1.619	1.721

A continuación se presentan los porcentajes de asistencia de los establecimientos:

Porcentaje asistencia Establecimiento Años 2018/2022	Promedio asistencia 2018	Promedio asistencia 2019	Promedio asistencia 2020	Promedio asistencia 2021	Promedio asistencia 2022
Liceo Técnico Carlos Alessandri A	82.6%	81,2%	Fusión	Fusión	
Colegio Carlos Alessandri A	83.8%	87,7%	*No aplica	*No aplica	75.01%
Escuela básica El Yeco	86.9%	82,5%	*No aplica	*No aplica	79.07%
Escuela Rural San José	93.9%	94,2%	*No aplica	*No aplica	85.99%
Escuela de Párvulos Los Claveles	84.1%	91,7%	*No aplica	*No aplica	63.33%
Total	86.1%	87%	No aplica	No aplica	75.85%

Es importante tener en cuenta que, durante la contingencia sanitaria, el trabajo presencial con estudiantes se vio transformado, transitando hacia el teletrabajo, por lo que la asistencia no es un indicador manejado por los establecimientos durante los años 2020 y 2021.

CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS

A continuación se detalla la concentración de estudiantes prioritarios con los que cuenta cada comuna, esto regularizado por la Ley 20.248 SEP, la cual bajo el Artículo 1° Crea una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos(as) Prioritarios(as) y Preferentes cursando primer o segundo nivel de transición de la educación parvularia, educación general básica y enseñanza media.

CONCENTRACIÓN DE ALUMNOS PRIORITARIOS POR NIVELES DE ENSEÑANZA Y ESTABLECIMIENTOS				
ESTABLECIMIENTOS	PARVULARIO	BÁSICO	MEDIA	TOTALES
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	51	386	357	794
ESCUELA BÁSICA EL YECO	11	101	-	112
ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ	13	70	-	83
ESCUELA DE PÁRVULOS LOS CLAVELES	69	-	-	69
TOTALES	144	557	357	1058

Información a septiembre 2022.

CONCENTRACIÓN DE ESTUDIANTES POR GENERO

A continuación, se presentan la cantidad de estudiantes según género.

ESTUDIANTES SEPARADOS POR GENERO FEMENINO Y MASCULINO POR NIVELES DE ENSEÑANZA Y ESTABLECIMIENTOS							
ESTABLECIMIENTOS	PARVULARIO		BÁSICO		MEDIA		TOTALES
	F	M	F	M	F	M	
COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO	46	40	272	292	260	275	1185
ESCUELA BÁSICA EL YECO	16	16	72	84	-	-	188
ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ	06	18	37	63	-	-	124
ESCUELA DE PÁRVULOS LOS CLAVELES	55	50	-	-	-	-	105
TOTALES	123	124	381	439	260	275	1.602

Información a septiembre 2022.



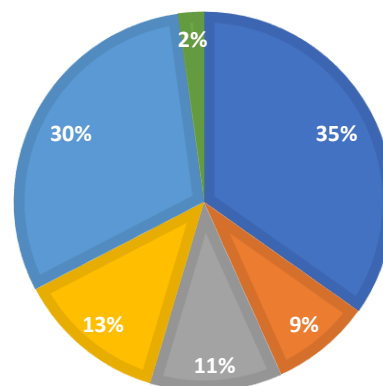
MATRICULA DE PROCEDENCIA

Otro dato sumamente relevante para considerar es el aumento de matrícula en la comuna de Algarrobo, para eso es importante considerar que 43% de la matrícula, es de Algarrobo, un 14 % corresponde matrícula de la provincia de san Antonio, un 38 % es de la región metropolitana y 2,6% de otras regiones no consideradas en la tabla.

PROCEDENCIA DE MATRICULA AÑO 2022 DISTRIBUIDA POR ESTABLECIMIENTO						
ESTABLECIMIENTO	ALGARROBO	QUISCO	PROVINCIA	5° REGIÓN	R.M	OTRAS
CARLOS ALESSANDRI	492	155	201	221	441	31
ESCUELA EL YECO	85	9	13	16	85	02
ESCUELA RURAL SAN JOSE	71	3	3	9	37	07
ESCUELA DE PARVULOS	47	3	9	9	46	03
TOTAL, DE MATRICULA 2022	695	170	226	255	609	43

PROCEDENCIA DE MATRICULA AÑO 2022 DISTRIBUIDA

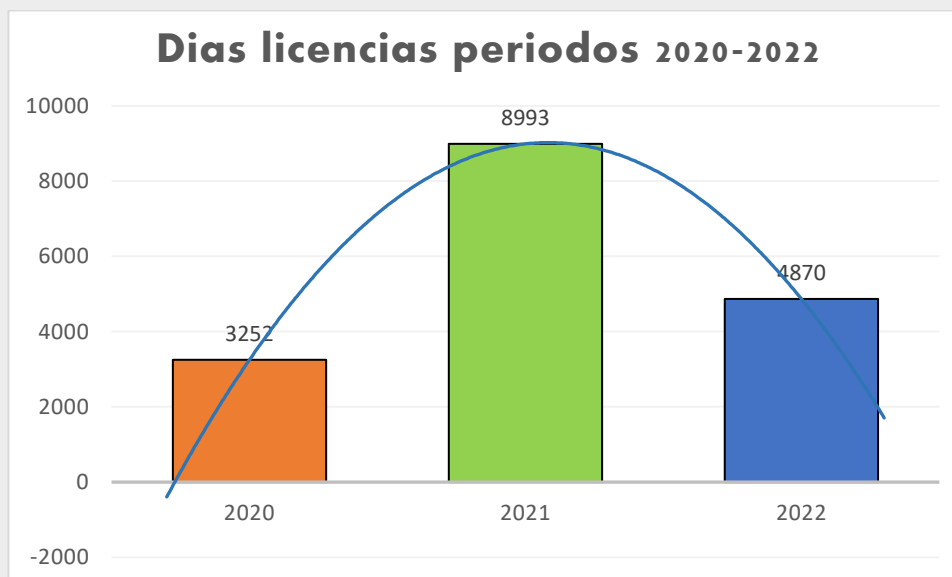
■ ALGARROBO ■ QUISCO ■ PROVINCIA ■ 5° REGIÓN ■ R.M ■ OTRAS



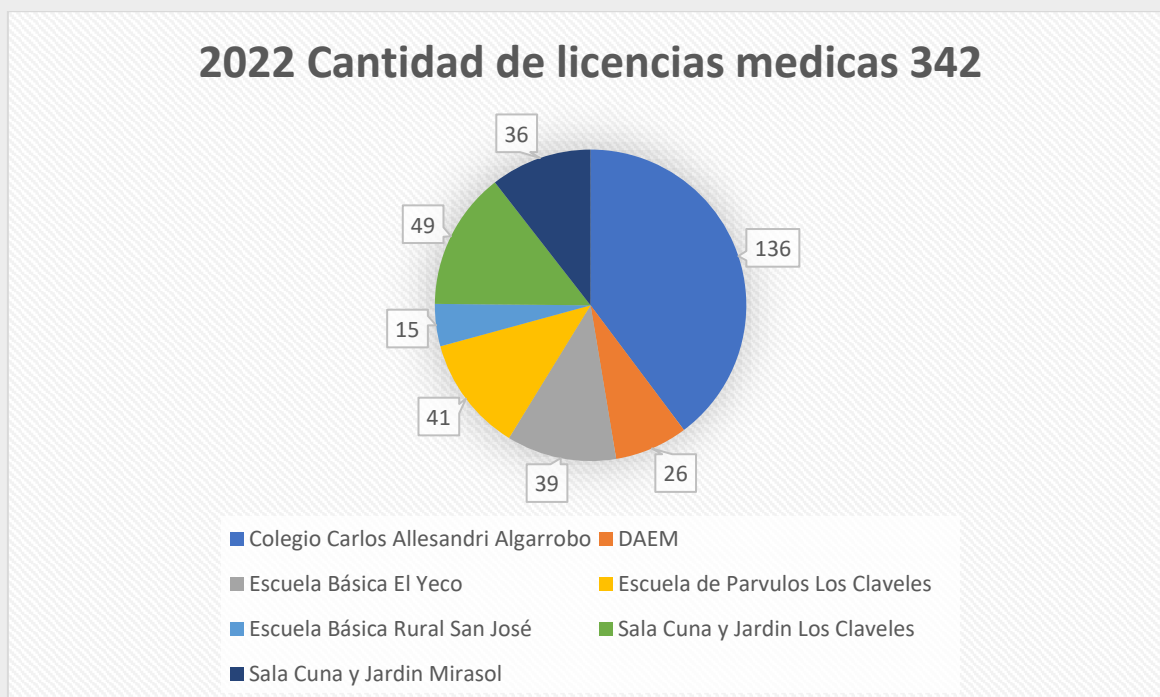
LICENCIAS MEDICAS

A continuación, se presentarán los datos referentes a las licencias medicas emitidas por los funcionarios y recibidas en el departamento de educación, correspondientes al año 2020, 2021 y 2022 las cuales reflejan aun aumento durante la pandemia. Estos datos son presentados en total de días y de licencias emitidas por los funcionarios.

DATO GENERAL: CANTIDAD DE DÍAS DE LICENCIAS PERIODOS 2020 - 2022



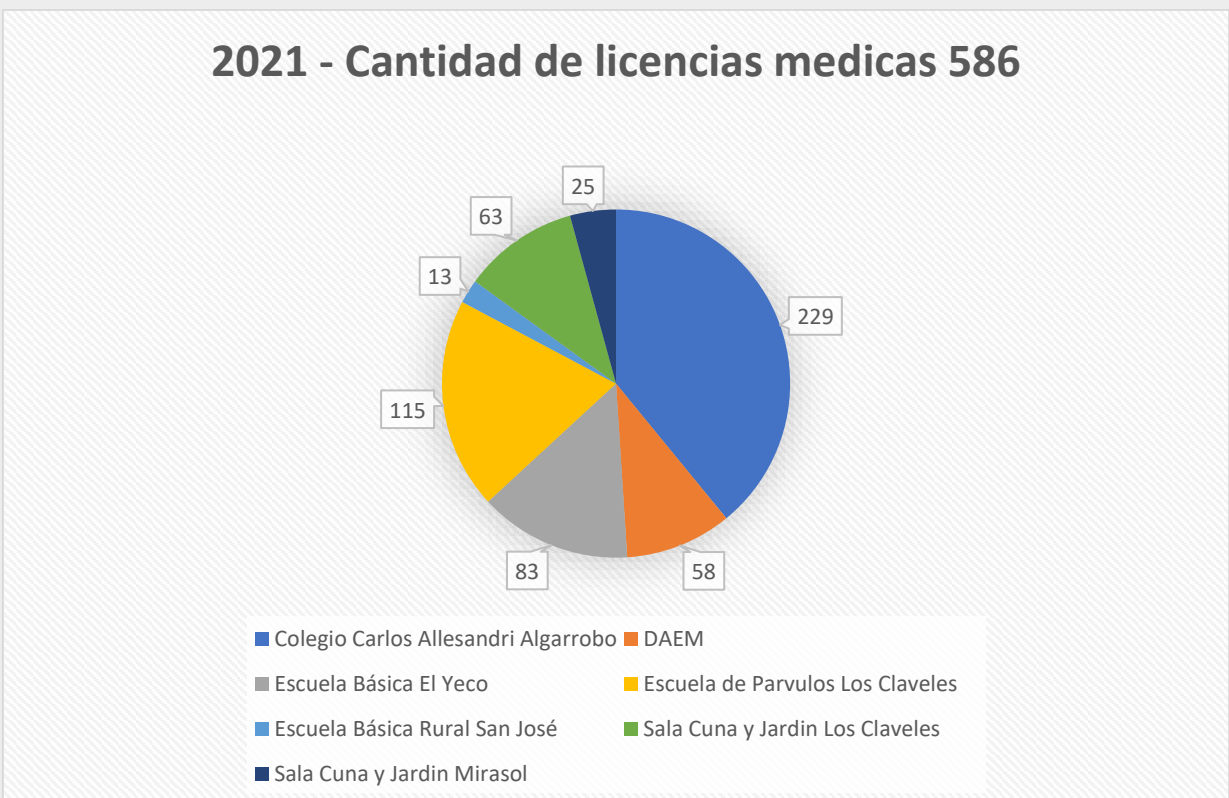
LICENCIAS MÉDICAS 2022



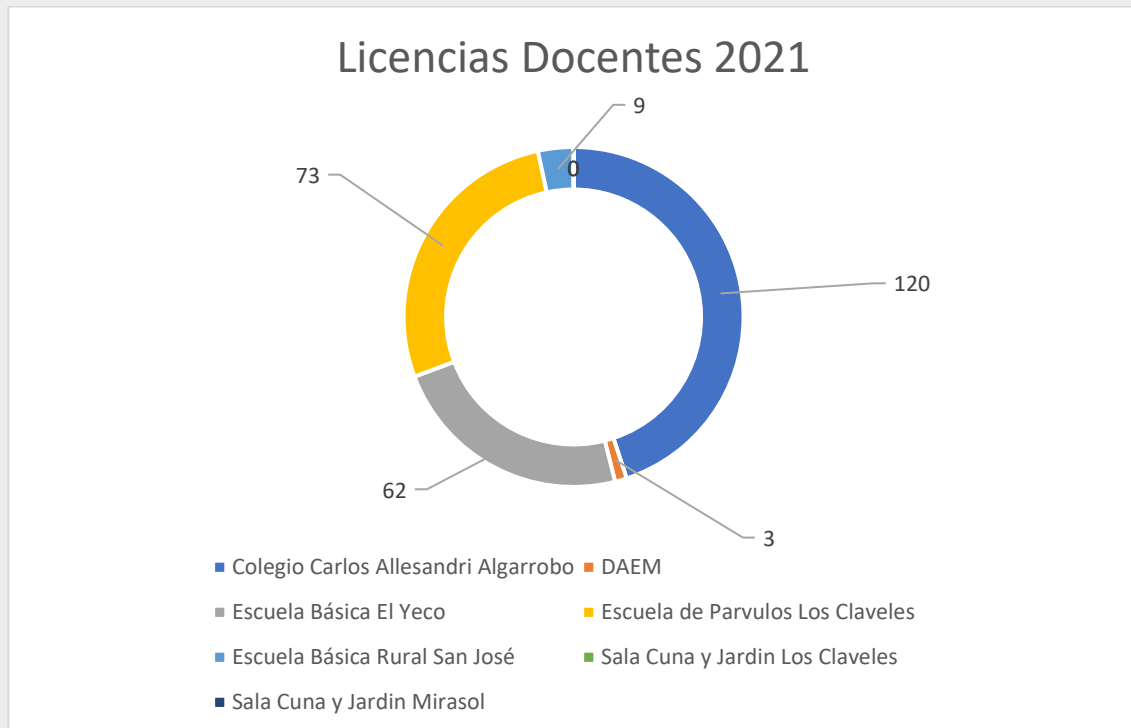
LICENCIAS MÉDICAS DOCENTES 2022



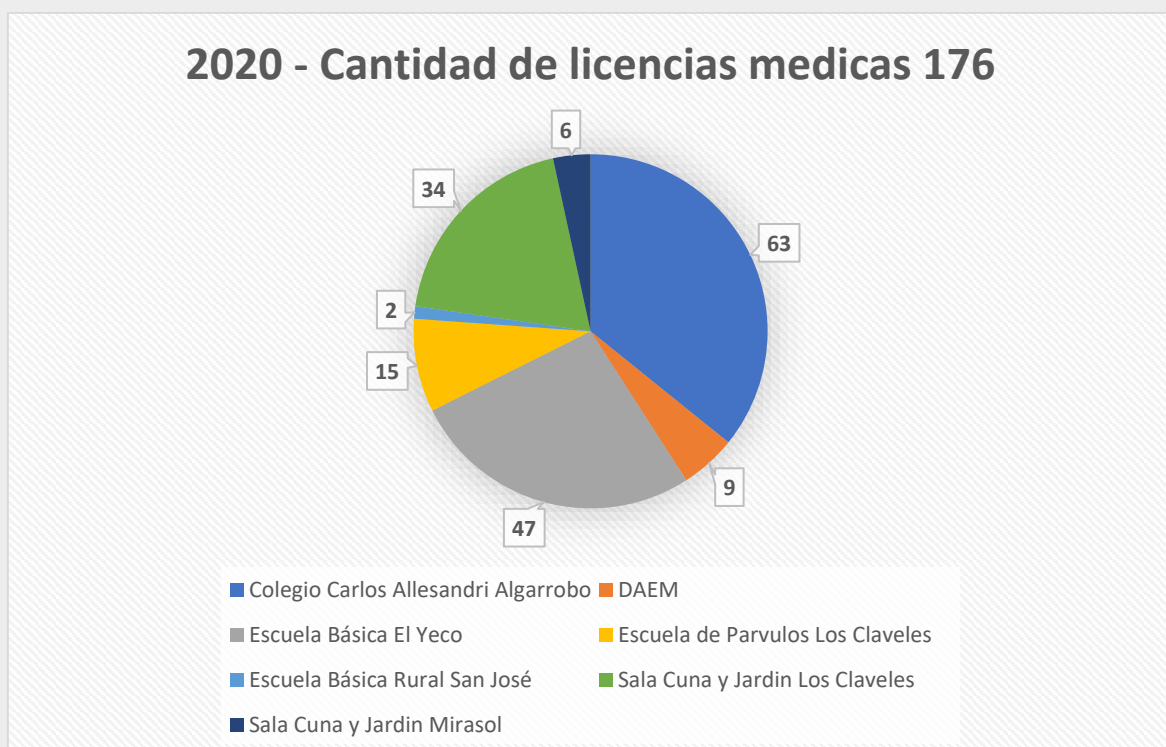
LICENCIAS MÉDICAS 2021



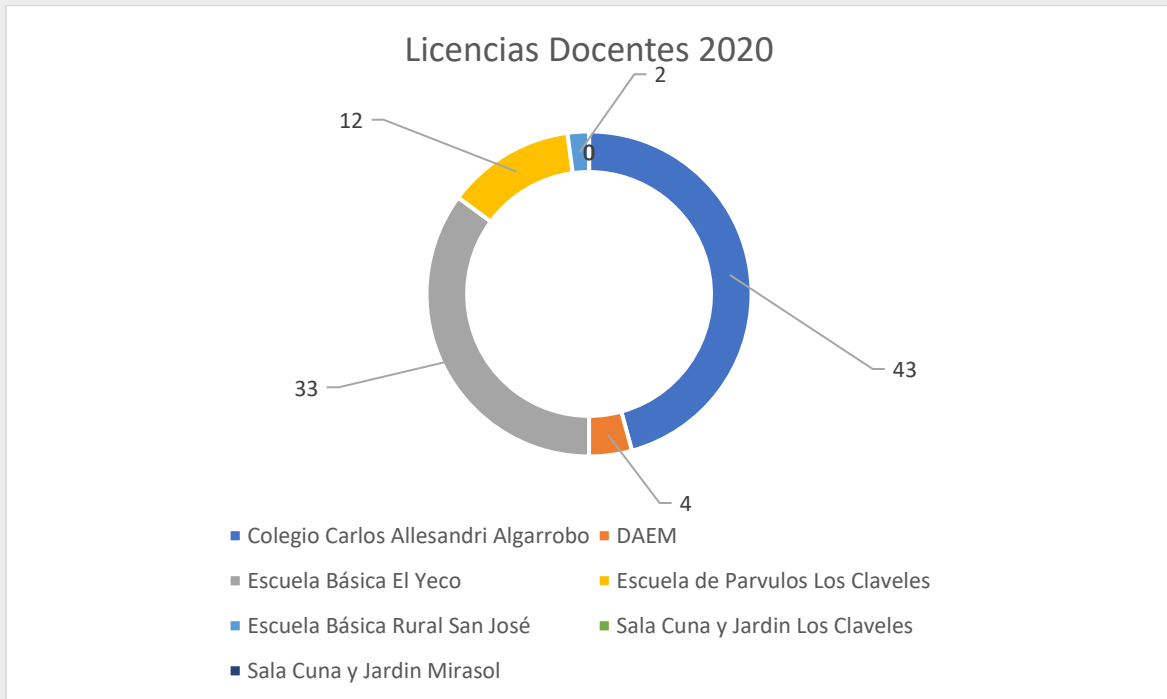
LICENCIAS MÉDICAS DOCENTES 2021



LICENCIAS MÉDICAS 2020



LICENCIAS MÉDICAS DOCENTES 2020



DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

En el siguiente punto, se expone la proyección de la dotación docente de los establecimientos de la comuna de Algarrobo, esto bajo la normativa vigente y bajo la Ley 20.903, encuadrado en la proporción 65/35 en todos los establecimientos educacionales.

Esto en base a la siguiente tabla:

Jornada Semanal ***	Tabla actual (proporción 75/25)				Tabla 2017 - 2018 (proporción 70/30)				Tabla 2019* (proporción 65/35)				Tabla 2019** (proporción 60/40)			
	Art. 129, DS N° 453/1991 (MINEDUC)				Art. Segundo Transitorio Ley N° 20.903				Arts. 69 y 80, DFL N° 1/1996 (MINEDUC)				Art. Cuarto Transitorio Ley N° 20.903			
	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas No Lectivas	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas	Horas Lectivas (HA)	Horas Lectivas (HC)	Recreo	Horas no Lectivas
44	43	32h 15m	3h 0m	8h 45m	41	30h 45m	3h 0m	10h 15m	38	28h 30m	3h 0m	12h 30m	35	26h 15m	3h 0m	14h 45m
43	42	31h 30m	2h 56m	8h 34m	40	30h 0m	2h 56m	10h 4m	37	27h 45m	2h 56m	12h 19m	34	25h 30m	2h 56m	14h 34m
42	41	30h 45m	2h 52m	8h 23m	39	29h 15m	2h 52m	9h 53m	36	27h 0m	2h 52m	12h 8m	33	24h 45m	2h 52m	14h 23m
41	40	30h 0m	2h 48m	8h 12m	38	28h 30m	2h 48m	9h 42m	35	26h 15m	2h 48m	11h 57m	33	24h 45m	2h 48m	13h 27m
40	39	29h 15m	2h 44m	8h 1m	37	27h 45m	2h 44m	9h 31m	35	26h 15m	2h 44m	11h 1m	32	24h 0m	2h 44m	13h 16m
39	38	28h 30m	2h 40m	7h 50m	36	27h 0m	2h 40m	9h 20m	34	25h 30m	2h 40m	10h 50m	31	23h 15m	2h 40m	13h 5m
38	37	27h 45m	2h 35m	7h 40m	35	26h 15m	2h 35m	9h 10m	33	24h 45m	2h 35m	10h 40m	30	22h 30m	2h 35m	12h 55m
37	37	27h 45m	2h 31m	6h 44m	34	25h 30m	2h 31m	8h 59m	32	24h 0m	2h 31m	10h 29m	29	21h 45m	2h 31m	12h 44m
36	36	27h 0m	2h 27m	6h 33m	34	25h 30m	2h 27m	8h 3m	31	23h 15m	2h 27m	10h 18m	29	21h 45m	2h 27m	11h 48m
35	35	26h 15m	2h 23m	6h 22m	33	24h 45m	2h 23m	7h 52m	30	22h 30m	2h 23m	10h 7m	28	21h 0m	2h 23m	11h 37m
34	34	25h 30m	2h 19m	6h 11m	32	24h 0m	2h 19m	7h 41m	29	21h 45m	2h 19m	9h 56m	27	20h 15m	2h 19m	11h 26m
33	33	24h 45m	2h 15m	6h 0m	31	23h 15m	2h 15m	7h 30m	29	21h 45m	2h 15m	9h 0m	26	19h 30m	2h 15m	11h 15m
32	32	24h 0m	2h 11m	5h 49m	30	22h 30m	2h 11m	7h 19m	28	21h 0m	2h 11m	8h 49m	25	18h 45m	2h 11m	11h 4m
31	31	23h 15m	2h 7m	5h 38m	29	21h 45m	2h 7m	7h 8m	27	20h 15m	2h 7m	8h 38m	25	18h 45m	2h 7m	10h 8m
30	30	22h 30m	2h 3m	5h 27m	28	21h 0m	2h 3m	6h 57m	26	19h 30m	2h 3m	8h 27m	24	18h 0m	2h 3m	9h 57m
29	29	21h 45m	1h 59m	5h 16m	27	20h 15m	1h 59m	6h 46m	25	18h 45m	1h 59m	8h 16m	23	17h 15m	1h 59m	9h 46m
28	28	21h 0m	1h 55m	5h 5m	26	19h 30m	1h 55m	6h 35m	24	18h 0m	1h 55m	8h 5m	22	16h 30m	1h 55m	9h 35m
27	27	20h 15m	1h 50m	4h 55m	25	18h 45m	1h 50m	6h 25m	23	17h 15m	1h 50m	7h 55m	21	15h 45m	1h 50m	9h 25m
26	26	19h 30m	1h 46m	4h 44m	24	18h 0m	1h 46m	6h 14m	22	16h 30m	1h 46m	7h 44m	21	15h 45m	1h 46m	8h 29m
25	25	18h 45m	1h 42m	4h 33m	23	17h 15m	1h 42m	6h 3m	22	16h 30m	1h 42m	6h 48m	20	15h 0m	1h 42m	8h 18m
24	24	18h 0m	1h 38m	4h 22m	22	16h 30m	1h 38m	5h 52m	21	15h 45m	1h 38m	6h 37m	19	14h 15m	1h 38m	8h 7m
23	23	17h 15m	1h 34m	4h 11m	21	15h 45m	1h 34m	5h 41m	20	15h 0m	1h 34m	6h 26m	18	13h 30m	1h 34m	7h 56m
22	22	16h 30m	1h 30m	4h 0m	21	15h 45m	1h 30m	4h 45m	19	14h 15m	1h 30m	6h 15m	18	13h 30m	1h 30m	7h 0m
21	21	15h 45m	1h 26m	3h 49m	20	15h 0m	1h 26m	4h 34m	18	13h 30m	1h 26m	6h 4m	17	12h 45m	1h 26m	6h 49m
20	20	15h 0m	1h 22m	3h 38m	19	14h 15m	1h 22m	4h 23m	17	12h 45m	1h 22m	5h 53m	16	12h 0m	1h 22m	6h 38m
19	19	14h 15m	1h 18m	3h 27m	18	13h 30m	1h 18m	4h 12m	16	12h 0m	1h 18m	5h 42m	15	11h 15m	1h 18m	6h 27m
18	18	13h 30m	1h 14m	3h 16m	17	12h 45m	1h 14m	4h 1m	16	12h 0m	1h 14m	4h 46m	14	10h 30m	1h 14m	6h 16m
17	17	12h 45m	1h 10m	3h 5m	16	12h 0m	1h 10m	3h 50m	15	11h 15m	1h 10m	4h 35m	14	10h 30m	1h 10m	5h 20m
16	16	12h 0m	1h 5m	2h 55m	15	11h 15m	1h 5m	3h 40m	14	10h 30m	1h 5m	4h 25m	13	9h 45m	1h 5m	5h 10m
15	15	11h 15m	1h 1m	2h 44m	14	10h 30m	1h 1m	3h 29m	13	9h 45m	1h 1m	4h 14m	12	9h 0m	1h 1m	4h 59m
14	14	10h 30m	0h 57m	2h 33m	13	9h 45m	0h 57m	3h 18m	12	9h 0m	0h 57m	4h 3m	11	8h 15m	0h 57m	4h 48m
13	13	9h 45m	0h 53m	2h 22m	12	9h 0m	0h 53m	3h 7m	11	8h 15m	0h 53m	3h 52m	10	7h 30m	0h 53m	4h 37m
12	12	9h 0m	0h 49m	2h 11m	11	8h 15m	0h 49m	2h 56m	10	7h 30m	0h 49m	3h 41m	10	7h 30m	0h 49m	3h 41m
11	11	8h 15m	0h 45m	2h 0m	10	7h 30m	0h 45m	2h 45m	10	7h 30m	0h 45m	2h 45m	9	6h 45m	0h 45m	3h 30m
10	10	7h 30m	0h 41m	1h 49m	9	6h 45m	0h 41m	2h 34m	9	6h 45m	0h 41m	2h 34m	8	6h 0m	0h 41m	3h 19m
9	9	6h 45m	0h 37m	1h 38m	8	6h 0m	0h 37m	2h 23m	8	6h 0m	0h 37m	2h 23m	7	5h 15m	0h 37m	3h 8m
8	8	6h 0m	0h 33m	1h 27m	7	5h 15m	0h 33m	2h 12m	7	5h 15m	0h 33m	2h 12m	6	4h 30m	0h 33m	2h 57m
7	7	5h 15m	0h 29m	1h 16m	7	5h 15m	0h 29m	1h 16m	6	4h 30m	0h 29m	2h 1m	6	4h 30m	0h 29m	2h 1m
6	6	4h 30m	0h 25m	1h 5m	6	4h 30m	0h 25m	1h 5m	5	3h 45m	0h 25m	1h 50m	5	3h 45m	0h 25m	1h 50m
5	5	3h 45m	0h 20m	0h 55m	5	3h 45m	0h 20m	0h 55m	4	3h 0m	0h 20m	1h 40m	4	3h 0m	0h 20m	1h 40m
4	4	3h 0m	0h 16m	0h 44m	4	3h 0m	0h 16m	0h 44m	3	2h 15m	0h 16m	1h 29m	3	2h 15m	0h 16m	1h 29m
3	3	2h 15m	0h 12m	0h 33m	3	2h 15m	0h 12m	0h 33m	3	2h 15m	0h 12m	0h 33m	2	1h 30m	0h 12m	1h 18m
2	2	1h 30m	0h 8m	0h 22m	2	1h 30m	0h 8m	0h 22m	2	1h 30m	0h 8m	0h 22m	2	1h 30m	0h 8m	0h 22m
1	1	0h 45m	0h 4m	0h 11m	1	0h 45m	0h 4m	0h 11m	1	0h 45m	0h 4m	0h 11m	1	0h 45m	0h 4m	0h 11m

* La tabla del art. 129, DS N° 453/1991, ha sido reemplazada por lo dispuesto en la 20.903. Se presenta solo a modo comparativo.
 ** Proporción 60/40 para docentes que realizan clases en primer ciclo básico en establecimientos con más de 80% de concentración de alumnos prioritarios.
 *** Horas cronológicas de contrato
 HA: Horas Aula
 HC: Horas Cronológicas

Es importante mencionar que la dotación de docentes y de asistentes de la educación, se proyecta a lo requerido para una adecuada implementación de los planes de estudio, esto en conjunto con las acciones del PADEM.

Con esto se entiende la importancia y lo esencial de este proceso, el cual permite operacionalizar las labores a ejecutar. Por otra parte, la dotación docente consta de profesores (as) titulares y profesores(as) a contrata.

Como es una proyección de las horas de plan de estudio, y dependiendo de la matrícula, ésta, puede sufrir variaciones, pudiendo variar ya sea para aumentar o disminuir las horas de plan de estudio.

Como consecuencia podríamos reorganización la dotación en las escuelas, o suprimir horas, y cargos excedentes.

La distribución de los profesores y especialistas del PIE serán acotado según decreto N° 170 ajustándose a la normativa vigente.

Dicho esto, a continuación, se presentarán por medio de tablas las proyecciones docentes de cada establecimiento.

ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ

CARGO	hrs. titulares	PI, Estudio	proporción 65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTIVOS							
DIRECTOR				44			44
INSPECTOR GENERAL Y UTP				44			44
CONVIVENCIA						11	11
DOCENTES							
EDUCADORA NT1 y NT2		34	39		3	2	44
DOCENTE 1°Y 2°		34	39		3	2	44
DOCENTE 7°		34	39		4	1	44
DOCENTE 3° Y 4°		35	40		3	1	44
DOCENTE 8°		35	40		2	2	44
DOCENTES 5ª y 6°		27	31		0	2	33
DOCENTE		29	33		3	0	36
SUB TOTAL	0	228	261	88	18	21	388
PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR							
COORDINADORA					44		44
DOCENTE DIFERENCIAL					44		44
DOCENTE DIFERENCIAL					36		36
TOTALES	0	228	261	88	142	21	512

Plan de estudio año 2023			
Cursos	HRS POR CURSO	PLAN DE ESTUDIO	nro cursos
kinder y prekinder	38	38	1
1°	38	38	1
2°	38	0	
3°	38	38	1
4°	38	0	
5°	38	38	1
6°	38	0	
7°	38	38	1
8°	38	38	1
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS		228	6

ASISTENTES DE LA EDUCACION				
	Subv Gral	Sep	Pie	Total
AUXILIAR DE SERVICIOS	44			44
AUXILIAR DE SERVICIOS	44			44
SECRETARIA (o) NN	44			44
ASITENTE DE AULA		44		44
ASISTENTE DE AULA			44	44
TÉCNICO NT1 Y NT2	44			44
PSICOLOGO			20	20
FONOAUDIOLOGA			10	10
TERAPEUTA			6	6
KINESIOLOGO			6	6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS	176	44	86	306

ESCUELA BÁSICA EL YECO

PROYECCION DOTACION ESCUELA BÁSICA EL YECO 2023							
CARGO	hrs. titulares	PI, Estudio	proporción 65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTIVOS							
DIRECTORA				44			44
JEFA DE UTP SEGUNDO CICLO				44			44
INSPECTOR GENERAL				40			40
ENC. CONVIVENCIA						4	4
DOCENTES							
EDUCADORA NT1		32	37		1	6	44
EDUCADORA NT2		30	35		2	7	44
DOCENTE		27	31		4	2	37
DOCENTE		35	40		2	2	44
DOCENTE		31	36			8	44
DOCENTE		29	33		4	2	39
DOCENTE		24	28		5	11	44
DOCENTE		35	40			4	44
DOCENTE		21	24		6	14	44
DOCENTE		33	38			6	44
DOCENTE		3	4			4	4
DOCENTE		16	19				19
DOCENTE		18	21		3		24
DOCENTE		32	37			3	40
SUB TOTAL	0	366	423	0	27	69	519
INTEGRACIÓN ESCOLAR							
COORDINADORA DOCENTE PIE				14	30		44
DOCENTE PIE					38		38
DOCENTE PIE					38		38
DOCENTE PIE					38		38
TOTALES	0	366	422	100	171	67	760

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2023			
Cursos	HRS POR CURSO	PLAN DE ESTUDIO	nro cursos
PREKINDER	32	32	1
KINDER	30	30	1
1º	38	38	1
2º	38	38	1
3º	38	38	1
4º	38	38	1
5º	38	38	1
6º	38	38	1
7º	38	38	1
8º	38	38	1
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS		366	10

ASISTENTES DE LA EDUCACION				
	Subv Gral	Sep	Pie	Total
ASITENTE SERVICIOS MENORES	44			44
ASITENTE SERVICIOS MENORES	44			44
ASITENTE SERVICIOS MENORES	44			44
TECNICO PARVULO	44			44
ASISTENTE DE AULA PARV		44		44
TECNICO PARVULOS	44			44
ADMINISTRATIVOS	44			44
ADMINISTRATIVOS	44			44
PSICOLOGA		20	24	44
FONOAUDIOLOGO			12	12
KINESIOLOGA			9	9
TOTAL	220	108	0	373

ESCUELA DE PARVULO LOS CLAVELES

PROYECCION DOTACION 2023 ESCUELA DE PARVULOS LOS CLAVELES								
CARGO	hrs. titulares	Plan de Estudio		proporción 65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTIVOS								
Directora					44			44
UTP					21			21
EDUCADORA								
EDUCADORA NT1		28		32		3	9	44
EDUCADORA NT1		28		32		3	9	44
EDUCADORA NT2		26		30		3	11	44
EDUCADORA NT2		26		30		3	11	44
SUB TOTAL PLAN REGULAR	0	108		124	65	12	40	241
INTEGRACIÓN ESCOLAR								
PROFESORA DIFERENCIAL						23		23
COORDINADORA						34		34
TOTALES	0	108		124	65	69	40	298

Cursos	HRS POR CURSO	PLAN DE ESTUDIO	Cursos
PREKINDER	32	64	2
KINDER	30	60	2
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS	62	124	4

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	Subv Gral	Sep	Pie	Total
PROFESIONAL PSICÓLOGO		32	6	38
FONOAUDIOLOGA			10	10
TERAPEUTA			10	10
AUXILIAR ASEO	44			44
ADMINISTRATIVOS	44			44
TÉCNICOS EN PARVULOS	32	12		44
TÉCNICOS EN PARVULOS	30	14		44
TÉCNICOS EN PARVULOS	30	14		44
TÉCNICOS EN PARVULOS	32	12		44
TÉCNICOS EN PARVULOS			44	44
TOTAL	212	84	70	366

COLEGIO CARLOS ALESSANDRI ALTAMIRANO

PROYECCION DOTACION 2023						
CARGO	Plan de Estudio	proporción 65/35	Administrativas	PIE	SEP	TOTAL
DIRECTOR			44			44
SUB DIRECTOR			44			44
INSPECTOR GNRL.			44			44
JEFE TECNICO			44			44
CORDINADOR TECNICO BÁSICA					44	44
COORDINADOR TECNICO MEDIA					44	44
ENCARGADA DE CONVIVENCIA BÁSICA					44	44
ENCARGADA DE CONVIVENCIA MEDIA					44	44
ENCARGADO VESPERTINA					21	21
ENCARGADO TP.					30	30
ORIENTADORA					26	26
CRA BASICA					38	38
CRA MEDIA					38	38
DOCENTES						
EDUCADORAS NT1	35	41		3		44
EDUCADORAS NT1	35	41		3		44
EDUCADORAS NT2	35	41		3		44
EDUCADORAS NT2	35	41		3		44
DOCENTE	28	32		3	9	44
DOCENTE	33	38		3		41
DOCENTE	28	32		3	9	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	30	35			3	38
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	32	37		3	4	44
DOCENTE	32	37			7	44
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	35	40		3	1	44
DOCENTE	22	26			1	27
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	30	35			9	44
DOCENTE	33	38		3	3	44

DOCENTE	26	30		3	11	44
DOCENTE	33	38		3	3	44
DOCENTE	30	35		3	6	44
DOCENTE	28	32			6	38
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	25	27		3		30
DOCENTE	25	35		3		38
DOCENTE	31	36		3	5	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	32	37			2	39
DOCENTE	33	38		3	3	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	34	39		3	2	44
DOCENTE	31	36		3		39
DOCENTE	30	35			4	39
DOCENTE	28	32		3	9	44
DOCENTE	17	20		3		23
DOCENTE	32	37			7	44
DOCENTE	29	34			7	41
DOCENTE	12	14				14
DOCENTE	12	14				14
DOCENTE	29	34		3	7	44
SUBTOTAL	1414	1641	0	108	168	1917
INTEGRACIÓN ESCOLAR						
COORDINADORA			44			44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				30		30
DOCENTE DIFERENCIAL				30		30
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				34		34
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL				44		44
DOCENTE DIFERENCIAL			21	23		44
TOTALES	1414	1641	241	621	497	3000

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2023			
Cursos	HRS POR CURSO	PLAN DE ESTUDIO	CURSOS
PREKINDER	38	76	2
KINDER	38	76	2
1º	38	76	2
2º	38	76	2
3º	38	76	2
4º	38	76	2
5º	38	76	2
6º	38	76	2
7º	38	76	2
8º	38	76	2
1º MEDIO	42	168	4
2º MEDIO	42	168	4
3º MEDIO	42	168	4
4º MEDIO	42	168	4
PRIMER NIVEL MEDIO	24	24	1
SEGUNDO NIVEL MEDIO	24	24	1
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS		1480	38

ASISTENTES DE LA EDUCACION					
	Subv Gral	Sep		Pie	Total
T. PARVULOS	44				44
T. PARVULOS	44				44
T. PARVULOS	44				44
TECNICO EN PARVULOS	44				44
TECNICO PARVULOS		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA		44			44
ASITENTE DE AULA MENORES		44			44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44

SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
ASISTENTE SOCIAL	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
SERVICIOS MENORES	44				44
JARDINERO NN		44			44
SERVICIOS MENOSRES	44				44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS		44			44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS		44			44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS	44				44
ADMINISTRATIVOS					0
ADMINISTRATIVOS		44			44
ADMINISTRATIVOS		44			44
INFORMATICO		44			44
ADMINISTRATIVOS		44			44
ADMINISTRATIVOS		44			44
ADMINISTRATIVOS					0
ADMINISTRATIVOS		44			44
PROFESIONALES PSICOLOGA				44	44
PROFESIONALES FONOAUDIOLOGA				44	44
PROFESIONALES				21	21
PROFESIONAL				44	44
PROFESIONAL		30			30
PROFESIONAL		44			44
PROFESIONAL		30			30
PROFESIONAL		44			44
FONOAUDIOLOGO				14	14
				20	20
PROFESIONALES			44		44
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS	968	940	44	187	2051

PROYECCIÓN DOTACIÓN DOCENTE JUNJI 2023

DOTACIÓN	
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MIRASOL	
CARGO	HORAS
EDUCADORA DIRECTORA	44
EDUCADORA	44
EDUCADORA	44
TOTAL HORAS EDUCADORAS	132
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	44
TECNICO EN PARVULOS SALA CUNA	44
TECNICO EN PARVULOS SALA CUNA	44
TECNICO EN PARVULOS SALA CUNA	44
TÉCNICO NIVEL MEDIO	44
TÉCNICO NIVEL MEDIO	44
TOTAL HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	264
TOTAL, DOTACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MIRASOL	396

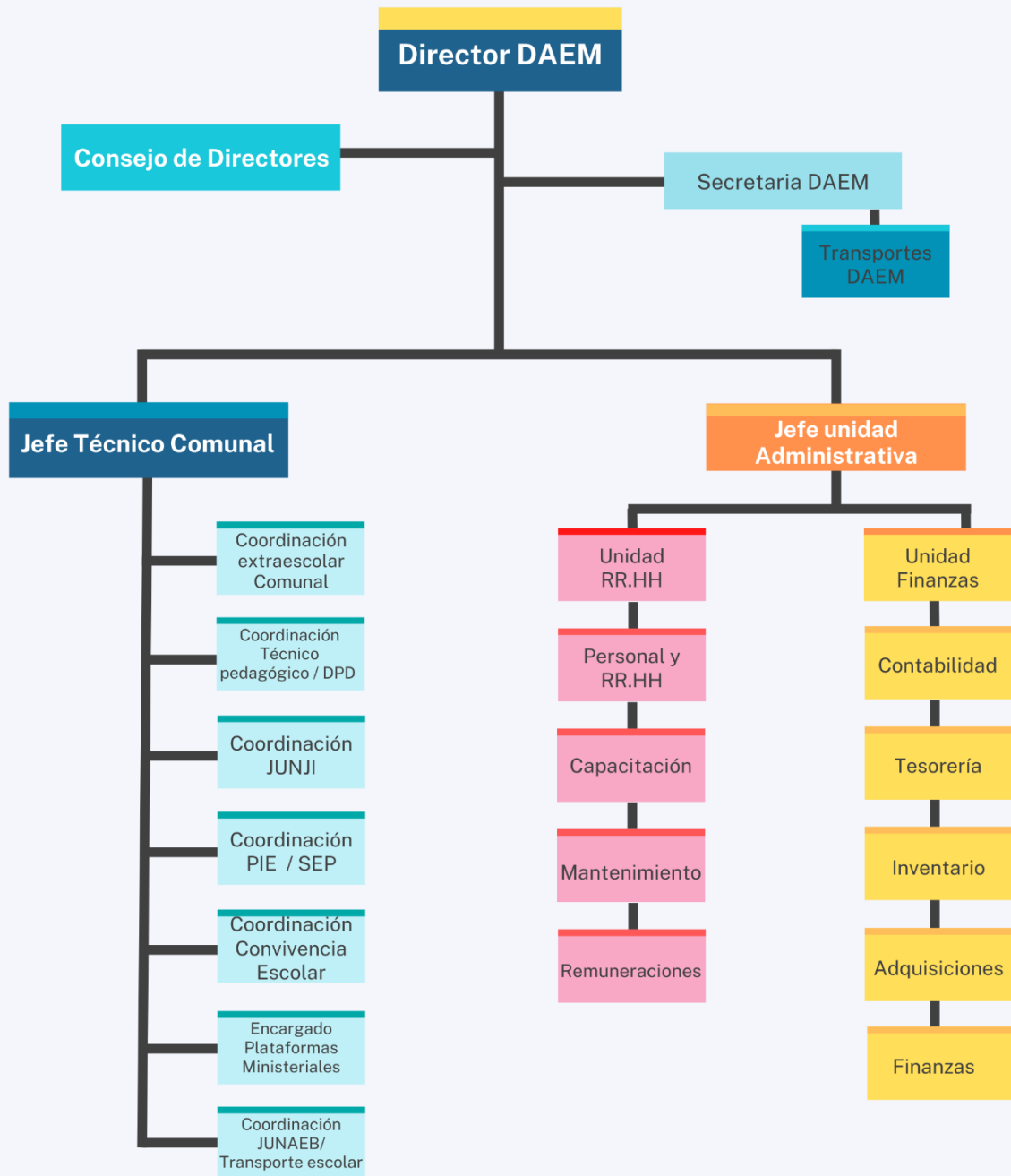
DOTACIÓN	
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CLAVELES	
CARGO	HORAS
EDUCADORA PARVULOS DIRECTORA	44
EDUCADORA PARVULOS	44
EDUCADORA PARVULOS	44
EDUCADORA PARVULOS	44
TOTAL HORAS EDUCADORAS	176
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TÉCNICO EN PARVULOS	44
TOTAL HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	396
TOTAL, DOTACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CLAVELES	572

DOTACIÓN DAEM SEGÚN ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

Finalmente presentamos la dotación docente DAEM, según organigrama propuesto

DOTACIÓN DAEM	
CARGO	HORAS
JEFE (A) DAEM	44
SECRETARIA	44
JEFE UTP	44
COORDINADOR EXTRAESCOLAR	30
COORDINADOR EXTRAESCOLAR CIENCIAS Y ARTES	14
COORDINACIÓN JUNJI	22
COORDINACIÓN JUNAEB	22
COORDINACIÓN PIE/SEP	44
CONVIVENCIA ESCOLAR	44
JEFE FINANZAS	44
ENCARGADA RRHH	44
ENCARGADO REMUNERACIONES	44
ENCARGADA ADQUISICIONES	44
ADMINISTRATIVO RRHH	88
MAESTRO DE MANTENCIÓN	44
AYUDANTE DE MANTENCIÓN	88
ENCARGADO CONTABILIDAD	44
TESORERO	44
PERSONAL DE TRANSPORTES 6	264
ASISTENTE DE TRANSPORTE	88
TOTAL, DOTACIÓN DAEM	1.144

ORGANIGRAMA DAEM



FUNDAMENTO REORGANIZACIÓN DE DOTACIÓN

El Departamento de Administración de Educación Municipal, junto a los directores de cada establecimiento procederá este año 2023, a realizar una reorganización de la Dotación docente en los Establecimientos Educativos de la comuna, según lo establecido en la Ley N° 20.903 “Carrera Docente”, Ley N° 19.961 “Evaluación docente” y Ley N° 19.070. “Estatuto de Profesionales de la Educación”, mencionar algunos artículos importantes de la normativa vigentes, que se utilizarán para la supresión de Horas y destinaciones, tales como: el Artículo No. 22, N° 70 BIS y N° 72, Ley 19.070, El Art. 7º transitorio de la LEY 19715, dispuso que la presente modificación regirá desde el inicio del año escolar de 2002. que se aplicarán en la Dotación Docente año 2023 y que quedarán establecidas en este PADEM, según la siguiente Tabla:

ESTABLECIMIENTO	DOCENTE, ASISTENTES y funcionarios	FUNCIÓN	JORNADA	SUPRESIÓN DE HORAS	MOTIVO	CAUSAL	ESTABLECIMIENTO DE DESTINO
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	30	X	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	44	X	Por desempeño docente y Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	LEY N°. 19.070 ART.72, y 70 bis de la misma ley.	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	44	X	Por desempeño docente y Término del periodo por el cual se efectuó el contrato	LEY N°. 19.070 ART.72, y 70 bis de la misma ley.	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	35	5	Por desempeño docente	Artículo 70 bis.- Sin perjuicio de la evaluación docente establecida en el artículo 70, los sostenedores podrán crear y administrar sistemas de evaluación que complementen a los mecanismos establecidos en esta ley para los docentes que se desempeñen en funciones de docencia de aula	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	44	X			
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	44	X			
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	37	X			
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Docente / Funcionario	Docente	24	X	Por desempeño docente y Término del periodo por el cual se efectuó el contrato	LEY N°. 19.070 ART.72, y 70 bis de la misma ley.	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Docente / Funcionario	Docente	42	X	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Docente / Funcionario	Docente	44	x	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Docente / Funcionario	Docente	18	x	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Docente / Funcionario	Docente	44	x	Sobredotación, Determinación Contraloría.	Artículo No. 22, N° 70 BIS y N° 72, Ley 19.070	No Corresponde
Escuela de Parvulos los Claveles	Docente / Funcionario	Docente	44	X	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato.	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Escuela de Parvulos los Claveles	Docente / Funcionario	Docente	44	X	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato. Reemplazo Educadora del Nivel	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Escuela Rural Básica San José	Docente / Funcionario	Docente	44	x	Término del periodo por el cual se efectuó el contrato. Por desempeño docente	Están establecidas en el artículo 72 del DFL1 de 1997	No Corresponde
Jardín y sala cuna Los Claveles	Docente / Funcionario	Docente	44	x	Por desempeño.	Necesidad de la empresa, Código del trabajo.	No Corresponde
Jardín y sala cuna Los Claveles	Técnico Parvulo	Asistente	44	x	Por desempeño. Sobredotación.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde

Jardín y sala cuna Los Claveles	Técnico Parvulo	Asistente	44	X	Por desempeño. Sobredotación	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Jardín y sala cuna Mirasol	Técnico Parvulo	Asistente	44	X	Sobredotación, Por desempeño.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Asistente de la Educación	Asistente	44	X	Sobredotación, Por desempeño.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	Asistente de la Educación	Asistente	44	x	Por desempeño, Sobredotación	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Asistente de la Educación	Asistente	44	x	Por desempeño	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Asistente de la Educación	Asistente	44	x	Por desempeño, Sobredotación.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Asistente de la Educación	Asistente	44	x	Por desempeño, Modificación Curricular, Cambio acción PME.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde
Escuela Básica El Yeco	Asistente de la Educación	Asistente	44	x	Por desempeño, Modificación Curricular, Cambio acción PME.	Necesidad de la empresa, código del trabajo	No Corresponde

PLAN ESTRATÉGICO DE TRABAJO

La propuesta PADEM 2021 -2024 nace de un trabajo colectivo, del acompañamiento y apoyo constante a los equipos directivos y sus comunidades educativas, quienes han jugado un rol protagónico en los cambios vividos en el último año al enfrentar



oportunamente los desafíos que emergen de la crisis sanitaria de nuestro país y el mundo.

Para nuestros equipos, el contexto se ha transformado en una oportunidad para fortalecer los lazos al interior de la comunidad educativa, instalar modalidades de gestión acorde a los tiempos, diseñar innovaciones en la propuestas metodológicas y de gestión, poniendo al centro a nuestros estudiantes, buscando la participación, el aprendizaje, el bienestar y autocuidado de los actores de la comunidad educativa, lo que ha permitido transformar exponencialmente las propuestas de cada establecimiento Educacional.



A su vez, se consultó el Plan de Desarrollo Comunal, cuyos énfasis se centran en el cuidado del medio ambiente, la participación y el bienestar de los ciudadanos de Algarrobo. Ante lo cual se hace fundamental articular los objetivos y acciones que son parte del PADEM 2021 – 2024 a los desafíos planteados para la comuna a nivel intersectorial y potenciar las propuestas de los Proyectos Educativos institucionales desde los Planes de Mejoramiento Educativos de cada Establecimiento Educacional.

En esta propuesta, encontraremos diversas iniciativas que buscan avanzar en la calidad de la educación de nuestra comuna, entendida en mejoras de infraestructura, ampliación de cobertura educativa y mejoramiento a la gestión de los establecimientos y del propio DAEM para mejorar continuamente las propuestas educativas en función de mejores aprendizajes en nuestras y nuestros estudiantes.

Es importante agregar, que el PADEM, busca reafirmar y ajustar ciertos énfasis en la Visión y Misión de la comuna en temáticas de educación, respondiendo a los requerimientos legales vigentes, como a su vez coherente con los PEI de cada unidad educativa y la visión de desarrollo comunal plasmada en el PLADECO de Algarrobo.



OBJETIVO ESTRATÉGICO PERIODO 2023

Liderazgo Escolar	Objetivo estratégico	<i>Fortalecer la gestión interna de cada establecimiento y la consolidación de los Sellos Institucionales, por medio de un liderazgo que fomente la participación, articulación, colaboración, sistematización y seguimiento de los procesos, con foco en el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa, para otorgar un servicio integral, de calidad y pertinente al contexto.</i>
	Estrategias Año 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciar y acompañar a los equipos directivos de cada establecimiento, generando instancias de articulación, colaboración, planificación y aprendizaje en torno a los procesos de implementación de las estrategias institucionales en relación con lo pedagógico, liderazgo, convivencia escolar y gestión de recursos, poniendo como eje central el contexto institucional y los requerimientos contenidos en los estándares indicativos de desempeño 2. Potenciar la eficiencia y gestión interna del DAEM.

Gestión Pedagógica	OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Potenciar procesos de articulación, seguimiento, retroalimentación, mejora e innovación, que fortalezcan tanto los aprendizajes de las y los estudiantes como las prácticas pedagógicas de Docentes y Equipos de Aula, a través de metodologías que respondan a la diversidad y Sellos Educativos Institucionales contenidos en el PEI.</i>
	Estrategias Año 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer el seguimiento institucional y comunal de aprendizajes y habilidades tanto cognitivas como socioemocionales en relación con los diagnósticos de cada curso para apuntar a la mejora continua de los procesos pedagógicos, en respuesta al contexto y priorización curricular 2. Potenciar el desarrollo integral de las habilidades, conocimientos y actitudes de las y los estudiantes por medio del Aprendizaje Basado en Proyectos (metodología activa participativa), permitiendo desarrollar un trabajo colaborativo y articulado para entregar una respuesta adecuada a la diversidad educativa de acuerdo a la normativa vigente, permitiendo a estudiantes ser partícipes activos de sus aprendizajes con foco en Lenguaje / Comunicación, lógica matemáticas, desarrollo artístico/cultural, fomento del cuidado del medio ambiente y apropiación de los sellos institucionales.

Convivencia Escolar	OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Fortalecer y Contribuir a desarrollar un clima de adecuada convivencia, implementado estrategias en conjunto con los establecimientos educacionales Municipales de la comuna, que permitan favorecer el desarrollo integro de toda la comunidad educativa.</i>
	Estrategias Año 2023	<p>1. Acompañar y monitorear la gestión de convivencia escolar de cada establecimiento, focalizado en el trabajo articulado al interior de los equipos y con otros estamentos institucionales, al alero de la Política Nacional de Convivencia Escolar.</p> <p>2. Fortalecer una cultura de participación y ciudadanía al interior de las comunidades educativas, permitiendo fluidez comunicacional entre los diferentes estamentos que componen los establecimientos educacionales de la comuna.</p>

Gestión de Recursos	OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>Contar con los recursos humanos, financieros y materiales, y las redes externas necesarios para la adecuada implementación de los procesos educativos.</i>
	Estrategias Año 2023	<p>1. Asegurar la dotación de: docentes, equipos directivos, asistentes de la educación, administrativos y profesionales de apoyo para el adecuado funcionamiento de cada EE de la comuna según las características de cada proyecto educativo.</p> <p>2. Implementar un sistema efectivo de capacitación y perfeccionamiento permanente para todos los funcionarios de los establecimientos educacionales y jardines infantiles dependientes de la entidad sostenedora.</p> <p>3. Mejora la infraestructura de los establecimientos acorde a las necesidades y leyes vigentes</p>



VISIÓN

La comuna de Algarrobo anhela otorgar a todos los niños y jóvenes una educación pública y de calidad; siendo ésta equitativa, inclusiva y participativa, abarcando todos los niveles educativos. Con altas expectativas de logros académicos y proyectos de vida; con una fuerte formación valórica, desarrollando una identidad inclusiva, responsable por el cuidado del medio ambiente y el bienestar de toda la comunidad educativa.

MISIÓN

La misión de la comuna de Algarrobo es cautelar una educación pública de calidad, inclusiva, que desarrolle el valor de la diversidad y la participación de todos los actores de la comunidad. Asegurando una infraestructura adecuada y cobertura curricular desde la formación inicial hasta el término de su enseñanza, con altas expectativas de logros académicos, alcanzando niveles “adecuado”, según estándares de aprendizajes. Con una sólida formación valórica en la responsabilidad, honestidad y respeto, donde familias y docentes son pilares fundamentales, que, con un trato afectivo y acogedor, promuevan niños felices, con una amplia visión de la interculturalidad e inclusión y un fuerte respeto por el medio ambiente.



ÉNFASIS COMUNAL 2021 – 2024

-Gestión institucional con base en el trabajo en equipo, participación, involucramiento, bienestar y autocuidado de la comunidad educativa.

-Desarrollo de propuestas pedagógicas / curriculares en respuesta a la diversidad, al alero de la priorización curricular (apropiación / flexibilidad) y sellos educativos institucionales.

-Altas expectativas en logros académicos y proyectos de vida de nuestras y nuestros estudiantes.

-Articulación para la trayectoria educativa.

-Desarrollo de educación medioambiental.

ROL Y PERFIL DEL PROFESOR JEFE.

Para definir el rol del profesor jefe se debe recordar la importancia de su función en el sistema educativo, como un líder orientador, formador y modelo a seguir, el cual se enmarca en la normativa ministerial vigente. Este debe actuar de manera vinculada y articulada con sus colegas, equipos directivos y apoderados, basándose en 4 competencias principales:

- Vincular colaborativamente a los apoderados.
- Coordinar las actividades de jefatura de curso.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.

- Involucrar colaborativamente a los y las estudiantes en las actividades de cada establecimiento educacional.

Dicho esto, el rol del profesor jefe se define como, un guía del curso, líder orientador que acompaña a sus estudiantes durante un periodo determinado, aportando a la vinculación de los principales actores de la comunidad educativa, enfocándose en la participación de los apoderados en las practicas formativas y de aprendizaje, aplicando los dominios del Marco de la Buena Enseñanza.

Para llegar a este rol, nos hemos fundamentado en los dominios y criterios del MBE:

A.- Preparación para la enseñanza.

B.- Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje.

D.- Responsabilidades profesionales.

Junto a esto hemos trabajado con literatura emanada por la entidad EDUCARCHILE.

Otro aspecto relevante y tal como lo señala la profesora Luisa Germán (Ardiles, 2014) “el Profesor jefe debe, a través de la relación con los alumnos, transformarse en un líder democrático y en un guía favorecedor del aprendizaje y mediador entre los niños y su entorno”. También indica que otra función es “crear un clima de aprendizaje colaborativo y desarrollar óptimos canales de comunicación”.

El Profesor jefe debe también facilitar la integración de los niños y niñas en el

grupo clase y en la dinámica escolar, así como promover el conocimiento mutuo”.

Para cumplir con esta tarea, el profesor y la profesora jefa, deben estar informados de las necesidades e intereses de sus alumnos, con el fin de potenciarlos en su desarrollo y tomar medidas oportunas en caso de dificultades, siguiendo de cerca el desarrollo académico de cada estudiante, con el fin de fomentar su integración social en el grupo.

Así, el Profesor jefe cumple un rol fundamental, tanto en el proceso formativo de los estudiantes, como en la calidad del sistema como un sujeto vinculante, ya que tiene a cargo el trabajo directo con los estudiantes y sus familias, articulando con los y las docentes y equipos directivos.

Estos criterios nos permiten visualizar el trabajo de los y las docentes como jefes de curso.

Para esto se creó una lista de cotejo la cual fue confeccionada y trabajada por los equipos directivos y docentes de cada establecimiento educacional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PADEM

LIDERAZGO ESCOLAR

Fortalecer la gestión interna de cada establecimiento y la consolidación de los Sellos Institucionales, por medio de un liderazgo que fomente la participación, articulación, colaboración, sistematización y seguimiento de los procesos, con foco en el aprendizaje y el bienestar de la comunidad educativa,



para otorgar un servicio integral, de calidad y pertinente al contexto.



GESTIÓN PEDAGÓGICA

Potenciar procesos de articulación, seguimiento, retroalimentación, mejora e innovación, que fortalezcan tanto los aprendizajes de las y los estudiantes como las prácticas pedagógicas de Docentes y Equipos de Aula, a través de metodologías que respondan a la diversidad y Sellos Educativos Institucionales contenidos en el PEI.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Fortalecer y Contribuir a desarrollar un clima de adecuada convivencia, implementado estrategias en conjunto con los establecimientos educacionales Municipales de la comuna, que permitan favorecer el desarrollo integro de toda la comunidad educativa.

GESTIÓN DE RECURSOS

Contar con los recursos humanos, financieros y materiales, y las redes externas necesarios para la adecuada implementación de los procesos educativos.



TRABAJO EN RED COMUNAL

INSTITUCION	VINCULACION	ACTIVIDAD	TEMPORALIDAD
salud	Todas las coordinaciones deben ser con el director o directora del establecimiento el derivará, con la persona adecuada los correo e intervenciones deben ser avisadas con tiempo prudente al director del establecimiento con copia al representante de la escuela que liderará la actividad y al DAEM.	Realizar al menos 2 talleres educativos en cada escuela básica y media municipal por semestre a población adolescente en establecimientos municipalizados de la comuna de algarrobo, sobre temáticas de salud sexual y reproductiva, consumo de drogas-oh, salud mental y estilos de vida saludables. en fechas a acordar según programación local de los establecimientos.	<p>Mayo Julio</p> <p>Septiembre Noviembre</p>
		Realizar al menos 1 ferias educativas en cada establecimiento de educación básica y media por semestre en establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Algarrobo, sobre temáticas de Salud Sexual y Reproductiva, consumo de drogas-OH, Salud Mental y Estilos de Vida Saludables. En fechas a acordar según programación local de los establecimientos.	<p>Abril Agosto</p>
		Realizar al menos 1 sesiones educativas por semestre a cada establecimiento educacional municipalizados a cursos de prebásica y primer ciclo, sobre temática de Estilos de Vida Saludables, incluyendo a toda la comunidad educativa.	<p>1° Semestre 2° Semestre</p>
		Realizar controles de salud integral del adolescente (10 a 19 años) en establecimientos educacionales de la comuna, por profesionales del equipo de salud CESFAM Algarrobo y Postas Rurales.	<p>Durante El Año</p>
		Aplicar cuestionarios de evaluación de consumo de drogas y OH (AUDIT-CRAFFT) a adolescente (10 a 19 años) en establecimientos educacionales de la comuna, por profesional Psicólogo de CESFAM Algarrobo y Postas Rurales. (coordinar con senda previne)	<p>Durante El Año</p>
		Reuniones mensuales (marzo-diciembre 2023) de duplas psicosociales de establecimientos educacionales municipalizados equipo de salud mental Cefsam Algarrobo para análisis de casos y derivaciones asistidas.	<p>Durante El Año</p>
		Participar en al menos 4 actividades masivas organizadas por el DAEM de promoción y prevención de la salud en población infantojuvenil, junto al intersector.	<p>Durante El Año</p>

Senda	Todas las coordinaciones deben ser con el director o directora del establecimiento el derivará, con la persona adecuada los correo e intervenciones deben ser avisadas con tiempo prudente al director del establecimiento con copia al representante de la escuela que liderará la actividad y al DAEM	Una intervención semestral en cada establecimiento municipal de nivel básico y media. Prevención, diagnóstico y/o aplicación de instrumentos.	1° Semestre 2° Semestre
Medio ambiente		Actividades de certificación medio ambiental en todos los establecimientos. Salidas pedagógicas y visitas guiadas.	Fechas Coordinadas Con El O La Directora
Oficina de discapacidad		Coordinación con la coordinadora comunal del PIE. Y sumarse a dos reuniones por semestre a la red comunal PIE.	Fechas Coordinadas Con La Coordinadora PIE.

PRESUPUESTOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN

A continuación, se detallan los montos que interactúan en la ejecución del plan de cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2023		
CÓDIGO CTA.	DENOMINACIÓN CTA.	PPTO. VIGENTE
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	\$ 500.000
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION FISCAL MENSUAL	\$ 2.013.030.723
115-05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD-SUBVENCION PARA EDUCACION ESPECIAL	\$ 390.618.792
115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ 8.000.000
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N 20.248	\$ 704.963.824
115-05-03-003-999-000	OTROS	\$ 557.045.375
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	\$ 190.307.338
115-05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLICO	\$ 80.000.000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUACION PUBLICA	\$ 116.453.900
115-05-03-009-999-000	OTROS	\$ 1.000.000
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 500.000
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	\$ 760.000.000
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	\$ 500.000
115-08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO	\$ 1.000.000
115-08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO	\$ 200.000.000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	\$ 2.200.000
115-08-99-999-000-000	OTROS	\$ 2.200.000
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	\$ 2.000.000
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 2.282.887.739
TOTAL		\$7.313.207.691

GASTOS PRESUPUESTARIOS 2023		
CÓDIGO CTA.	DENOMINACIÓN CTA.	PPTO. VIGENTE
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	\$ 379.507.152
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 330.000
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY N° 18.883	\$ 660.000
215-21-01-001-046-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ 122.399.792
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$ 147.219.787

215-21-01-001-048-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACION DE ALUMNOS PRIOR	\$ 11.296.611
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 76.766.483
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TECNICA PEDAGOGICA	\$ 10.629.478
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$ 157.319.019
215-21-01-001-051-000	BONIFICACION EXCELENCIA ACADEMICA	\$ 5.953.187
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 3	\$ 110.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 32.794.084
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	\$ 2.200.000
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 3.300.000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 22.000.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	\$ 1.997.840
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 5.280.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 73.388
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	\$ 715.118.100
215-21-02-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070	\$ 1.100
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.598	\$ 1.100
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 660.000
215-21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	\$ 440.000
215-21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 1.100
215-21-02-001-044-000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA	\$ 95.914.251
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	\$ 149.399.450
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALTA CONCENTRACION A ALUMNOS PRIORI	\$ 21.486.846
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	\$ 31.027.392
215-21-02-001-047-002	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD TECNICO PEDAGOGICA	\$ 35.625.306
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	\$ 344.082.251
215-21-02-001-049-000	BONIFICACION DE EXCELENCIA ACADEMICA	\$ 3.403.655
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES 4	\$ 220.000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$ 53.020.064
215-21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	\$ 2.750.000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	\$ 1.438.114
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	\$ 5.500.000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	\$ 13.200.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 1.216.076
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 12.210.000

215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	\$ 440.326
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	\$ 160.000.000
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	\$ 1.041.144.573
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	\$ 66.135.606
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	\$ 107.938.499
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	\$ 67.853.201
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	\$ 11.000.000
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	\$ 440.000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.464	\$ 18.973.709
215-21-03-999-999-000	OTRAS	\$ 2.200.000
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	\$ 54.569.075
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	\$ 4.400.000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	\$ 23.000.000
215-22-02-003-000-000	CALZADO	\$ 8.000.000
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	\$ 9.000.000
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 35.262.229
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ 304.943.602
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 221.483
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	\$ 72.893.187
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	\$ 593.762
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	\$ 110.000.000
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	\$ 148.000.000
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	\$ 30.000.000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	\$ 1.655.500
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	\$ 65.000.000
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 110.000
215-22-04-999-000-000	OTROS	\$ 4.220.671
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$ 26.000.000
215-22-05-002-000-000	AGUA	\$ 55.596.207
215-22-05-003-000-000	GAS	\$ 2.200.000
215-22-05-004-000-000	CORREO	\$ 100.000
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	\$ 6.000.000
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	\$ 6.000.000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	\$ 35.762.210
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	\$ 8.800.000
215-22-05-999-000-000	OTROS	\$ 110.000
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	\$ 1.477.981.109

215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 168.296
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	\$ 5.500.000
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.100.000
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1.100.000
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 1.806.420
215-22-06-999-000-000	OTROS	\$ 550.000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 2.200.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 660.000
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	\$ 1.650.000
215-22-07-999-000-000	OTROS	\$ 110.000
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	\$ 2.083.928
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 20.100.000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	\$ 1.081.751
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	\$ 111.876.538
215-22-08-999-000-000	OTROS	\$ 49.284.053
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	\$ 5.200.000
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$ 1.100.000
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 5.714.469
215-22-09-999-000-000	OTROS	\$ 3.377.220
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$ 6.600.000
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	\$ 550.000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 100.000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	\$ 50.000.000
215-22-11-999-000-000	OTROS	\$ 8.800.000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	\$ 14.723.958
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	\$ 3.429.445
215-22-12-999-000-000	OTROS	\$ 100.000
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	\$ 154.590.883
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$ 17.000.000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 110.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$ 22.203.425
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$ 9.600.000
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	\$ 120.000.000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 105.540.004
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 50.000.000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$ 497.607
215-29-05-999-000-000	OTRAS	\$ 6.961.209

215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	\$ 73.041.912
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	\$ 5.500.000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	\$ 5.000.000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	\$ 1.100.000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$ 10.000.000
TOTAL		\$7.313.207.691